

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de SNR, informando el registro del embargo, la cual fue allegada el 15 de febrero de 2023. Este asunto terminó con auto de 19 de enero de 2023, por desistimiento tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00001
Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.
Demandado: JULIO CESAR GARZÓN CABRA
Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, con oficio 50N2022EE08704, allegada el 15/febrero/2023, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, informando el registro del embargo aquí comunicado, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto terminó con auto de 15 de diciembre de 2021, por pago total de la obligación. Ejecutoriado este proveído reitérese y remítase nuevamente el oficio de desembargo a ORIP, virtualmente, déjense constancias de rigor. Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **24 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e45be9a90056ff2bab3f4e5f5cf48a04228f31b32252e4b1b11544dcc2b27ae**

Documento generado en 23/03/2023 04:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>